

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00 0835** - 00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **BIBIANA OMAIRA AYALA** quien señala **actúa como agente oficioso de JOSÉ FABIÁN SARMIENTO SANTOS** contra **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, la seguridad social y el mínimo vital.

Segundo: Líbrese oficio a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) SURA, Y SEGUROS DE VIDA ALFA**, para que en el término de dos días se pronuncien sobre los hechos de la tutela, envíesele copia del escrito de tutela y los anexos.

Tercero: Notifíquese inmediatamente a la accionada, haciéndoles entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifiesten al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

La accionada deberá enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por la accionante.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

Quinto: Se reconoce a la abogada **EDITH DUQUINO MUÑOZ** como apoderada de la señora Bibiana Omaira Ayala (quien señala actúa como agente oficioso de José Fabián Sarmiento Santos), en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a947fe3e022c6844a6427b7ce32c26f50bf0dbc79059d0beffc6b07ee13a3a2c**

Documento generado en 18/07/2022 04:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>